

**VISTOS:**

El Memorando N° D00811-2025-JUS/PGE-PPEDCOP de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos contra el Orden Público; el Informe N° D0000008-2026-JUS/PGE-GQE-UTH, emitido por la Unidad de Talento Humano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, que en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno; que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del Tránsito de las Entidades Públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones, se modifica la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, la cual, a fin de optimizar el funcionamiento de las entidades públicas y únicamente adecuarlas a la nueva organización y perfiles de puesto, precisa que las Entidades están autorizadas, desde la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, a reubicar de puesto a quienes presten servicios en ellas, a los servidores del Decreto Legislativo N° 276, entre otros regímenes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026-2024-SERVIR-PE del 20 de diciembre de 2024, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Procuraduría General del Estado, y se declara iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil de la citada Procuraduría;

Que, con Resolución N° D000062-2025-JUS/PGE-OA del 01 de abril de 2025, se dispone la reubicación del servidor Aland Hugo Gadino Robles de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos contra el Orden Público a la ahora Unidad de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, mediante Memorando N° D00809-2025-JUS/PGE-PPEDCOP y, rectificadora con el Memorando N° D00811-2025-JUS/PGE-PPEDCOP, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos contra el Orden Público informa a la Unidad de Talento Humano sobre la necesidad de servicio del servidor Aland Hugo Gadino Robles;

Que, mediante Informe N° D0000008-2026-JUS/PGE-GQE-UTH del 3 de febrero de 2026, la Unidad de Talento Humano, considerando que el servidor Aland Hugo Gadino Robles, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple con el perfil profesional requerido por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos contra el Orden Público, emite informe favorable para la reubicación del referido servidor;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 004-2024-SERVIRGDSRH “Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia



Ejecutiva N° 000050-2024-SERVIRPE, precisa que la reubicación de puestos se formaliza mediante resolución de la oficina de recursos humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; la Directiva N° 004-2024-SERVIR-GDSRH, Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000050-2024-SERVIR-PE; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado con la Resolución N° D000881-2025-JUS/PGE-PG; y, la delegación de facultades contenidas en la Resolución N° D000005-2026-JUS/PGE-PG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- REUBICAR** al servidor **ALAND HUGO GADINO ROBLES**, de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos contra el Orden Público, reubicación que no corresponde a una acción de desplazamiento, tampoco implica el cambio de su régimen laboral, nivel de carrera, grupo ocupacional y condiciones esenciales del contrato ni variación de su contraprestación.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Procuraduría Pública Especializada en Delitos contra el Orden Público asigne al servidor **ALAND HUGO GADINO ROBLES** las funciones de su nivel y categoría, teniendo en consideración que estas no se dupliquen con las funciones de algún otro puesto existente en la citada Procuraduría Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Talento Humano incorpore la presente Resolución y las funciones asignadas, al legajo personal del **servidor ALAND HUGO GADINO ROBLES**.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor **ALAND HUGO GADINO ROBLES**; a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos contra el Orden Público; y, a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Firmado digitalmente  
**RENZO NAPOLEON ZEGARRA LEGUA**  
**COORDINADOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**Procuraduría General del Estado**